



Referencia:	2023/8164G
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
Interesado:	CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
Representante:	
SERVICIOS SOCIALES (AUXSS)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

20. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/8164G.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

“Visto.- El escrito presentado por el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, con registro de entrada número 2023001573, de fecha 03 de agosto de 2023, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410.

Visto.- El informe favorable emitido por el Jefe de servicios sociales de fecha 18 de agosto de 2023.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga con fecha 24 de agosto de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2023, con nº de referencia 2023/85 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

“Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN y este Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro, en el que se recoge:

“Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

En Mazarrón, a ____ de _____ de 2023



Reunidos:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otra el D. Mateo Román Martínez, Presidente en representación de CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, y domicilio en C/ Canalejas nº 10, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de la tercera edad de Mazarrón.

Dado que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este año con los proyectos ya iniciados, como en años anteriores, tendentes a la mejora de las condiciones físicas y de salud, así como al desarrollo de actividades de carácter cultural del club.

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades que el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, ha presentado en un proyecto que asciende a 36.650,00 €, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

Segunda: Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 8.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

2. Ceder, durante la vigencia del convenio, el uso del espacio municipal ubicado en Calle Canalejas, nº 10, en Mazarrón, que desde la fundación del Club de Pensionistas de Mazarrón, en el año 1983, ha sido usado para realizar las actividades objeto de los estatutos de dicha Asociación, siendo los espacios cedidos los repartidos dentro de las distintas plantas del citado inmueble del siguiente modo:

- a) Sótano, con una superficie de 338 m² (exenta la zona del hueco del ascensor).
- b) En la planta baja, la superficie de 200,36 m² que corresponde a las estancias de peluquería, oficina y cafetería.
- c) En la primera planta, la superficie de 167,77 m² distribuidos entre el salón de usos múltiples, aseo, oficina y escalera de acceso.

3. Sufragar gastos corrientes de agua, luz, teléfono e internet.

B) El Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón:

1. Desarrollo de actividades de ocio destinadas a los usuarios del centro y a los miembros de esta asociación como por ejemplo:

- a) Intercambios con otros centros de mayores.
- b) Convivencias.
- c) Talleres de manualidades.



- d) Viajes culturales.
- e) Actividades de difusión y mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.
- f) Mantenimiento y equipamiento del centro.
- g) Etc...

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario.

Para el ejercicio 2023, el importe total del Proyecto asciende a 36.650,00 €, y la aportación del Ayuntamiento será de 8.000,00 €, haciéndose efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.5.231.48010 del vigente presupuesto municipal.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

- **Por el Ayuntamiento de Mazarrón:**

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- La Concejala de servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

- **Por el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón:**

- El Presidente, o persona en quien delegue.

- El Secretario, o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue. Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y el club de pensionistas.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3.- Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: El Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón antes del 30 de septiembre de 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I. Memoria Técnica.

- ANEXO II. Memoria Económica.

- ANEXO III. Relación de justificantes.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2023



hasta el 30 de junio 2024.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente,
D. Ginés Campillo Méndez.

El Presidente del Club de Jubilados y
Pensionistas de Mazarrón,
D. Mateo Román Martínez.

El Secretario,
D. Jesús López López

-----".

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y a los negociados de intervención y política social que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno